

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG-0142
(Junio 30 de 2026)

Por medio de la cual se concede una **PRÓRROGA EXCEPCIONAL** en las **FECHAS DEL PROCESO DE MATRICULA**, para estudiantes antiguos de los diferentes programas de pregrado ofertados por la **Sede Casa Matriz y Extensión Bogotá** de la **Corporación Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm**, en el periodo lectivo **2026-2**.

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainum, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución No. RG – 0194 del 16 de septiembre de 2025**, emanada de la Rectoría General, se fijaron las fechas del calendario académico para los diferentes programas de pregrado correspondiente al año lectivo 2026, en la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que, en el artículo décimo séptimo de la **Resolución No. RG – 0194 del 16 de septiembre de 2025**, emanada de la Rectoría General se establecieron las fechas de matrículas para estudiantes antiguos de los diferentes programas de pregrado ofertados por la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Que, mediante oficio **2026-RS-0427 del 30 de junio de 2026**, la señora Rectora de Sede solicita prorroga en las fechas de matrículas de estudiantes antiguos de los diferentes programas de pregrado ofertados por la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para el periodo académico 2026-2.

Que, le corresponde a la Rectoría General **PRÓRROGAR** las fechas de **MATRICULAS** para **ESTUDIANTES ANTIGUOS** de los diferentes programas de **Pregrado**, ofertados en la **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** por la Corporación Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm, en el periodo académico **2026-2**.

Que, en virtud de la Autonomía Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y las funciones asignadas al Rector General en el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde a la Rectoría General establecer las políticas Institucionales



para la realización de la misión y los objetivos de la Universidad, competencia para prorrogar las fechas en el proceso de matrículas de los programas de pregrado a ofrecer para el **segundo periodo académico 2026**, en la Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR UNA PRÓRROGA EXCEPCIONAL en las fechas de **MATRICULA**, de los **estudiantes antiguos** de los diferentes programas de pregrado ofertados por la **Sede Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para el periodo académico **2026-2**, así:

MATRÍCULAS	Hasta el 10 de julio de 2026
-------------------	------------------------------

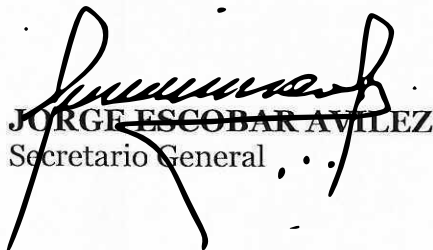
ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente resolución a la Rectora de la Casa Matriz Montería, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control, al Director Administrativo, Registro y Control Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, a la Dirección de Mercadeo, al Contador Institucional, al Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **TREINTA (30)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVÍLEZ
Secretario General